

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

No. (351)

Fecha: (10 SEP 2010

“POR LA CUAL SE TRANSFIERE A LA INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ANTONIO NARIÑO DEL MUNICIPIO DE CAJICA, DINEROS ASIGNADOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA”

El Alcalde Municipal de Cajicá en uso de sus facultades y en especial las conferidas por el art 315 de la constitución política, artículo 91 de la ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, ley 115 de 1994, ley 715 de 2001 en su artículo Octavo Numeral 8.3, el decreto 520 de 17 de febrero de 2010 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, establece que la educación es una responsabilidad del Estado, la sociedad y la familia siendo obligatoria en los niveles de preescolar y básica, la cual será gratuita en los establecimientos educativos del estado, según decreto 48 del 20 de diciembre de 2011 expedido por el Ministerio de Educación Nacional, que la Constitución política de Colombia dentro del ámbito del estado social de derecho, establece la necesidad de fortalecer y dirigir el gasto social a la población más pobre y vulnerable, por parte del Gobierno Nacional y de los gobiernos departamentales y Municipales.

Que en el Banco de proyectos está radicado el proyecto “Cajicá nuestro compromiso 2016 - 2019” en su programa numero 09 Calidad Educativa Nuestro Compromiso.

Que mediante el decreto No. 4791 del 19 de diciembre de 2008, se reglamentan parcialmente los artículos 11, 12 13, y 14 de la ley 715 de 2001 con relación al funcionamiento de los fondos de servicios educativos de los establecimientos educativos estatales.

Que el Artículo 1 del mencionado decreto establece que las normas allí contenidas son aplicables a las entidades territoriales y a los establecimientos educativos estatales

Que el decreto 4791 de 2008, en el artículo Octavo Literal No. 2 establece: “Transferencia de recursos públicos. Son los recursos financieros que las entidades públicas de cualquier orden y sin contraprestación alguna deciden girar directamente al establecimiento Educativo a través del fondo de servicios educativos” y en el artículo 10 Parágrafo No 2 Los ingresos obtenidos con destinación específica deben utilizarse únicamente para lo que fueron aprobados por quien asignó el recurso.

Que la Institución Educativa Departamental Antonio Nariño requiere desarrollar el proyecto robótica Antonio Nariño.

Que la transferencia de los recursos está sujeto al plan anual mensualizado de caja acuerdo 028 de 2008 y al decreto 111 de 1996.



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



10 SEP 2018

Que en el Plan de desarrollo municipal "Cajicá nuestro compromiso 2016 - 2019", contempla en el programa No 09 calidad educativa nuestro compromiso, como meta de resultado aumentar y mantener a seis (6) IED en el nivel A al finalizar el cuatrenio por tal razón la

secretaria de educación y por solicitud de la institución educativa Antonio requiere desarrollar el proyecto robótica Antonio Nariño.

Que la Secretaria de Hacienda expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2018001257 de fecha 21/08/2018 por valor de CATORCE MILLONES SEIS CIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 14.600.000), Con cargo al presupuesto de la vigencia 2018 rubro 22010901090 denominado "Seis (6) Instituciones Educativas Departamentales fortalecidas, mantenidas y dotadas".

En virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE

Artículo Primero: Ordenar transferir a la Institución Educativa Departamental Antonio Nariño del Municipio de Cajicá, dineros asignados para el mejoramiento de la calidad educativa por monto de CATORCE MILLONES SEIS CIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 14.600.000), para desarrollar el proyecto robótica Antonio Nariño.

Artículo Segundo: La suma que aquí se ordena transferir corresponde a los recursos asignados en EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CAJICA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018, la cual se gira con cargo al rubro 22010901090 denominado "Seis (6) Instituciones Educativas Departamentales fortalecidas, mantenidas y dotadas".

Parágrafo: Estos recursos se transferirán a la cuenta bancaria del fondo de servicios educativos de la Institución Educativa Departamental Antonio Nariño.

Artículo Tercero: Los recursos transferidos deben ser incorporados al presupuesto de gastos del fondo de servicios educativos de la Institución Educativa Departamental Antonio Nariño de la vigencia 2018 y cuya responsabilidad de manejo se hace a través del Rector y pagador del FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS, de conformidad con el decreto 4791 de 2008 y tendrán destinación específica para lo que fueron girados.

Parágrafo: Copia del acto administrativo de adición de los recursos que aquí se transfieren debe ser remitido a la secretaría de hacienda del Municipio de Cajicá.

Artículo Cuarto: La Secretaria de hacienda Municipal efectuará los registros y giros necesarios que la presente Resolución demande.

Artículo Quinto: Los resultados y avances del proyecto serán entregados a la Secretaria de Educación una vez finalizado, donde se evidencie el impacto pedagógico. Es importante hacer llegar los respectivos soportes de los recursos asignados a la Institución Educativa y soportados con las respectivas facturas.



GP-CER427821



CO-SG-CER427820

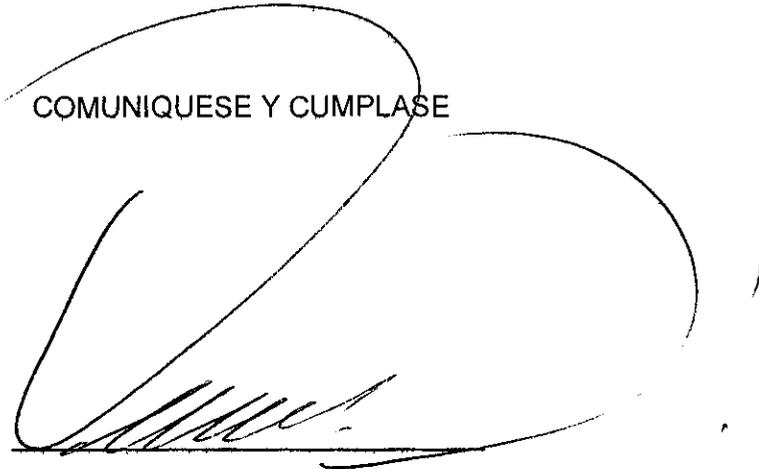


10 SEP 2018

Parágrafo: Los recursos asignados deben tener sus respectivos reportes financieros. Si los recursos asignados no se ejecutan antes del 31 de diciembre de 2018, se deberá reintegrar al Municipio de Cajicá con los rendimientos financieros que generan.

Artículo Séptimo: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



ORLANDO DIAZ CANASTO
Alcalde Municipal

Proyecto: Javier Lamprea
Técnico Administrativo Área Educación
Reviso y Aprobó: Andrea Inés Medina González
Secretaría de Educación
Pedro Antonio Ortiz M
Asesor Financiero Externo



GP-CER427821



CO-SC-CER427820





DESPACHO DEL ALCALDE

CONSTANCIA DE PUBLICACION

Cajicá, septiembre once (11) de dos mil dieciocho (2018), a las siete (7:00A.M.) de la mañana, se publica la presente resolución No. 351 de septiembre 10 de 2018 en la cartelera oficial de la Alcaldía Municipal de Cajicá por el término de Ley.

Gladys Mancera
GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo

CONSTANCIA DE DESFIJACION

Cajicá, septiembre once (11) de dos mil dieciocho (2018), a las cinco y treinta de la tarde (5:30P:M), se desfijó de la cartelera oficial de la Alcaldía Municipal de Cajicá la presente resolución No. 351 de septiembre 10 de 2018, después de haber permanecido fijada por el término de Ley.

Gladys Mancera
GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo

Proyectó: Gladys Mancera González – Técnico Administrativo



Alcaldía Municipal de
Cajicá



GP-CER427821



CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -

Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2018001257

AFECTACION PRESUPUESTAL: ACUERDO 082/99. DECRETO 202/99

El suscrito PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Fecha	21/08/2018	
Tercero	9999999999999999999	Sucursal: 999
Nombre:	VARIOS	
Dependencia	SECRETARÍA DE EDUCACION	Cargo :

Cuenta	Nombre	Saldo	Valor
22010901090	Seis(6) Instituciones Educativas Departamentales fortalecidas, mantenidas y dotadas. ODS 4/100 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	14,600,000.00	14,600,000.00
Total Disponibilidad:			14,600,000.00

CONCEPTO TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA IED ANTONIO NARIÑO A FIN DE DESARROLLAR EL PROYECTO ROBOTICA ANTONIO NARIÑO null

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización 19/11/2018

Elaboro: MALDANA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

VoBo: Director Financiero



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL DEPARTAMENTAL ANTONIO NARIÑO
 MUNICIPIO DE CAJICÁ CUNDINAMARCA
 Resolución Reconocimiento No. 002275 del 12 de mayo de 2003
 Resolución de Integración No. 006991 de diciembre 5 de 2006
 Resolución Actualización de Reconocimiento Oficial No. 0007150 del 29 de septiembre de 2016
 NIT 899.999.106-1 DANE: 225126000431
 CÓDIGO ICFES: 008243



FORMATO ANREC. 002
OFICIO AN 449-2018

Cajicá, 11 de julio de 2018

ALCALDIA DE CAJICA

Hora: 01:23 PM Fecha: 12-jul-18

Para: Secretaría de educación

Asunto: REMISION PROYECTO



Ingeniero
ORLANDO DÍAZ CANASTO
 Alcalde Municipal
 Cajicá

Para contestar
 Cite este número



7872 - 2018

Referencia: Remisión proyecto institucional: "ROBÓTICA ANTONIO NARIÑO"

Respetado alcalde:

Por medio del presente me permito saludarlo, desearle éxitos en sus labores la vez agradecer la gestión que realiza en pro de la educación de nuestro municipio, así mismo me permito dar alcance al Proyecto: *ROBOTICA ANTONIO NARIÑO* en su primera versión, el cual está liderado por el área de Ciencias Naturales.

Por lo anterior de manera muy respetuosa le solicito asignar los recursos monetarios por un valor de diecinueve millones trescientos sesenta y un mil trescientos pesos (\$19.361.300) para su respectiva ejecución.

Agradezco una vez más su gestión y apoyo.

Cordialmente,


ADRIANA JANETH GUZMAN OLAYA
 RECTORA

Con Copia: Despacho de la Secretaria de Educación de Cajicá, Licenciada Andrea Inés Medina González

Anexo lo enunciado en seis (06) folios.

LÍDERES TRANSFORMADORES DEL ENTORNO
anarino Cajica@gmail.com
 VEREDA CANELÓN- Celular: 350 8033851